



## DECRETO DE ALCALDÍA N°01-2018-MDS

Socabaya, 08 de Marzo del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA

#### VISTOS:

Los Informes N° 407-2017-MDS-A-GM-GDS-SECyD y N° 070-2018-MDS-A-GM-GDS-SECyD de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes, mediante el cual solicita la aprobación del Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021; el Informe N° 028-2018-MDS-A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social y el Informe 039-2018-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y ;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando constitucionalmente dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración son sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los numerales 11) y 19) del Artículo 82° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que en materia de educación, cultura, deportes y recreación las municipalidades tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional de organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte de en provincias, distritos y centros poblados, así como, promover actividades culturales diversas.

Que, el Artículo 4 del D.S. N° 002-2014-MC que aprueba el Reglamento de la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que: Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad por lo menos de una biblioteca en su localidad.

Que, mediante Ordenanza N° 205-MDS, publicada el 11 de julio del 2017 en el Diario la República, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Socabaya, para el periodo 2017-2021 y se creó en su Artículo Tercero el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de Socabaya; disponiendo que la alcaldía establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2017-MDS, se conformó el Consejo Municipal del Libro y la Lectura y se encargó de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, elabore el respectivo Reglamento Interno.

Que, en cumplimiento de dicho mandato, a través de los Informes N° 407-2017 y N° 70-2018-MDS-A-GM-GDS-SECyD la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deportes, propone la Aprobación de Reglamento Interno de Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que el Artículo 42° de la Ley 27972 señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regula asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que consta de 23 artículos, cuatro disposiciones complementarias y dos disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social a través de sus unidades competentes el cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a Secretaría General la publicación en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la provincia de Arequipa, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad de Socabaya ([www.munisocabaya.gob.pe](http://www.munisocabaya.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE

